ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
VIGENCIA 2024

1. INTRODUCCION

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, es un establecimiento público de orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 5º, numerales 10, 11, y 12:

> *"Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Son funciones de la Oficina de Planeación y Sistemas:*
>
> *(...)*
> *10. Asesorar a las dependencias de la entidad en el desarrollo y documentación de los manuales de procesos y procedimientos, con el fin de racionalizar las actividades y recursos institucionales y optimizar la prestación del servicio.*
>
> *11. Responder por la implementación, desarrollo y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y del Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública, para propender por el mejoramiento continuo del servicio.*
>
> *12. Elaborar los informes periódicos de gestión de la Entidad, con base en los indicadores establecidos, para ser presentados por la Dirección General a las diferentes instancias internas y externas y soportar la rendición de cuentas institucionales.*

El Decreto 1499 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indica lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión*

pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTÍCULO 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG".

Para el cumplimiento de algunas de estas funciones y las demás asignadas a la Oficina Asesora de Planeacion y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere vincular, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios a un profesional con la idoneidad y experiencia, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Está determinado por el desarrollo de actividades identificables que impliquen el desarrollo de una actividad tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Este negocio jurídico se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado; el cual es el saber profesional.[1]

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República implementó el Sistema de Gestión de conformidad con lo establecido en la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, por otra parte, también implemento el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento al artículo 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión del Decreto 1499 de 2017, pero se requiere de un agente permanente que dé prioridad al tema y adelante todas las labores de

[1] [1] H. consejo De Estado, Sección Tercera – Subsección C C.P., Jaime Orlando Santofimio; Sentencia del 02 de diciembre de 2013.

consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los Sistemas de Gestión, una vez implementados, continúen funcionando.

Actualmente, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta en su planta de personal con un profesional experto en las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental para desarrollar funciones orientadas a dar continuidad a los sistemas de gestión, por lo que es indispensable la contratación de un profesional especializado y con experiencia a fin de que dé prioridad al tema y adelante todas las labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los sistemas de gestión implementados en El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Todo lo anterior requiere de un conocimiento específico y la experticia necesaria en las tareas de administración, seguimiento y gestión de los aspectos antes mencionados, asegurando de esta forma, una operación confiable en términos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y cumplimiento.

En este sentido, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con el recurso humano con la idoneidad suficiente para adelantar la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República bajo las normas ISO, con el alcance antes definido, ni que cumpla con la formación o experiencia necesaria para satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento de las funciones antes señaladas se hace indispensable contratar los servicios profesionales de un Economista, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas o Administrador Público, con conocimientos y experiencia específica en las temáticas indicadas para apoyar los diferentes Sistemas de Gestión a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, de conformidad con las necesidades administrativas de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y el perfil profesional detallado en el acápite de criterios de selección de estos estudios.

Sus obligaciones contractuales estarán coordinadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas –OAPS-, o quien haga sus veces, para efectos de presentar resultados a la Dirección General en los términos y plazos que se definan.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de asesoría para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de acuerdo a las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, bajo la coordinación directa del Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, con el fin de que sea un agente permanente que de prioridad a los temas de los diferentes sistemas de gestión y adelante todas las

labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los Sistemas de Gestión continúen funcionando.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance de este:

1. Implementar y atender los asuntos relacionados con la sostenibilidad de los Sistemas de Gestión según las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015
2. Participar en la preparación y desarrollo de las tareas de sensibilización, capacitación, dos comités COPASST y divulgación, que se adelanten en desarrollo de los diferentes Sistemas de Gestión.
3. Mantener actualizados los manuales, procedimientos, formatos de la Entidad documentos para los diferentes Sistemas de Gestión y coordinar todos los cambios a que haya lugar con los funcionarios responsables de los procesos, quienes a su vez deberán aprobar las propuestas depuradas de los documentos.
4. Realizar el acta de revisión por la alta dirección para estos sistemas de gestión (dos actas).
5. Levantamiento de acciones correctivas y de mejora por proceso.
6. Levantamiento y revisión de salidas no conformes
7. Solicitud de medición de indicadores por proceso revisión y análisis de los mismos (35 indicadores).
8. Actualización permanente del repositorio documental del Sistema de Gestión de la Calidad.
9. Actualización listados maestros de documentos y de registros.
10. Coordinar evaluación de desempeño de los proveedores de la Entidad
11. Coordinar el reciclaje y entrega de los residuos aprovechables que se generan en la entidad mensualmente.
12. Referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST incluido en el Decreto 1072 de 2015. Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Mantener actualizada la documentación y participar en las tareas referente a: Política y objetivos del SG-SST, apoyar y promover las tareas para el cumplimiento de las obligaciones del empleador, empleados y ARL, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, una evaluación inicial del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, actualizar la matriz legal, planificación del SG-SST, Indicadores de estructura, proceso y resultados SG-SST, gestión de los peligros y riesgos, medidas de prevención y control, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, gestión del cambio, adquisiciones, participar en la realización del proceso de contratación de una auditoria anual de cumplimiento, proyectar la revisión por la alta dirección, participar en la elaboración de los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la

normatividad vigente; redactar acciones preventivas y correctivas , promover la mejora continua del SG-SST.

13. Cargar en la plataforma de SECOP II las cuentas o facturas radicadas ante la entidad, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Entidad para la presente vigencia.

5. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos,	servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

a. Otras obligaciones del contratista:

1. A la finalización del contrato, entregar los documentos físicos y digitales que hayan sido resultado de ejecución del contrato (Videos, repositorios, carpetas compartidas, estación de trabajo, correo electrónico, repositorios de nube, ORFEO, entre otros), y mediante inventarios documentales, de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental - CCD, con el formato FUID, y relacionarlos de manera detallada en un informe al supervisor, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Archivo General de la Nación .
2. Disponer, a su costo, de los espacios físicos para la ejecución de las actividades contratadas y contar con los equipos, insumos y elementos de oficina necesarios para el desarrollo de las mismas. Eventualmente la entidad podrá facilitar espacios físicos, equipos e insumos, según la actividad a realizar por el contratista.
3. Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
4. En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar a El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, los Comités

Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
f) Informar oportunamente a El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República toda novedad derivada del contrato.
g) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. El costo de este examen será asumido por el contratista.

b. Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce plenamente que su vinculación a El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial.
6. Conocer y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad expedido por El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en cumplimiento de las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT" y el procedimiento del SARLAFT vigente para El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Parágrafo: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

c. Obligaciones de EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Las siguientes son obligaciones de **EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses y trece (13) días, contados desde la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SOPORTE JURIDICO Y SU JUSTIFICACION

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con esta normativa, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, es legalmente pertinente contratar por el tiempo estrictamente necesario los servicios de una persona que brinde soporte a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República bajo las normas ISO, dentro del alcance y actividades especificadas anteriormente, dado que la entidad no cuenta con suficiente personal dentro de su planta para realizarlas, conforme lo certifica el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio del Sector – Estudio del Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Fondo identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de personas naturales para prestar apoyo en la gestión de las actividades relacionadas con el objeto a contratar y la determinación del perfil del posible contratista, debe estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad, además de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, analizó en el SECOP los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a la clase 80101500 –. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. La siguiente tabla reúne los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2022	IDRD	Prestar sus servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con el sistema de gestión del IDRD	12 meses	$ 84.024.000
2023	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación para la estructuración e implementación del Sistema de Gestión Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con énfasis en la norma ISO	330 días	$ 77.000.000

		14001:2015 en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
2024	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las herramientas utilizadas en la gestión ambiental de la Entidad. Además, actualizar y perfeccionar el subsistema de gestión ambiental, facilitar la coordinación de procesos internos y externos, y brindar apoyo en las labores administrativas relacionadas con la gestión ambiental institucional	141 días	$35.687.610
2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo e implementación de metodologías e instrumentos orientados al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, en la Dirección de Planeación Institucional y Calidad, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, realizando acompañamiento para la implementación, adopción, seguimiento y medición de la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud.	5 meses	$40.675.000

B. Valor y Forma de pago

Conforme al perfil requerido en estos estudios, la entidad considera como valor total a pagar al contratista como honorarios, la suma de DIECISITE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.398.333) M/CTE, los cuales EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA pagará de la siguiente forma: **a)** Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de octubre de 2024 **b)** El saldo restante mediante pagos por mensualidades iguales vencidas, o proporcional por fracción de mes, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Los honorarios mensuales ascienden a la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($7.150.000) M/CTE.

C. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El valor que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26124 de 24 de septiembre de 2024.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere de pluralidad de ofertas, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con los conocimientos específicos en sistemas de gestión normas ISO, se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona natural con el siguiente perfil: Economista, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas o Administrador Público, con especialización en la Implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad y licencia vigente para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que cuente con experiencia y conocimientos específicos en Sistemas de Gestión durante un periodo mínimo de seis (6) años.

Para este proceso se determinó la contratación OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA, profesional especializado quien, revisada la hoja de vida y sus respectivos soportes, se constató que ostenta el título de Economista Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con el perfil requerido por la entidad para la prestación de los servicios en los asuntos que se requieren, por cuanto posee la idoneidad, experiencia laboral y requisitos académicos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA presentará los respectivos informes de gestión mensuales al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde se evidenciará la idoneidad en el desarrollo de los procesos y de las demás actividades a su cargo.

Se ha tenido en cuenta además que se trata de un servicio por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la necesidad de la entidad, dado que en la planta de personal de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita con la certificación de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Del análisis realizado para la determinación de los riesgos que pueden afectar el equilibrio del contrato, se estableció que por tratarse de servicios profesionales en los que únicamente se compromete la disponibilidad personal del contratista y su idoneidad y experiencia, no se detectan riesgos que puedan comprometer el equilibrio económico del contrato o riesgos de otra índole, pues éstos se ven compensados con el valor de los honorarios que se pacten y las condiciones en que se desarrollan los servicios contratados, razón por la cual no se hace viable una tipificación y asignación específica de los mismos.

No obstante lo anterior, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación Directa de acuerdo con los del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad de los servicios prestados	Impacto negativo en la supervisión evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

No.	A quien se asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Variación del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad, Cuando?
1	El Fondo de Previsión	Terminación del contrato	1	4	4	2	si	Supervisor	Fecha inicio contrato 01/10/2024	Hasta su terminación	Informe mensual de actividades	Mensual
2	Contratista	Terminación del contrato	1	4	4	2	si	supervisor	Fecha inicio contrato 01/10/2024	Hasta su terminación	Informe mensual de actividades	Mensual

10. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como mecanismo de cobertura del riesgo del contrato, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha considerado una póliza de seguros de una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar y su liquidación, la cual lleva implícita el cubrimiento de la calidad de los servicios, en razón de que se trata de servicios profesionales, en cuya ejecución cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

En esta forma solo se requerirá de una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, con un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con

ocasión del contrato a celebrar, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

11. SUPERVISIÓN:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/09/2024

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas